



R-CDNAT-2023-0382

Salta, 09 de agosto de 2023

EXPEDIENTE 11.122/2022

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 78, elevado por la estudiante Karen Ingrid Marisel Figueroa Cruz - LU: 418.828 – DNI: 33.326.543, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - plan 2014, solicitando se le reconozca la aprobación por promoción directa de las asignaturas Prácticas Profesionales Enológicas, Prácticas Profesionales Vitícolas y Sistema de Información Vitícola que se dictan en el Anexo Cafayate, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 81/85, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular de la estudiante y las normativas vigentes, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que el pedido en referencia a la asignatura Practica Profesional: Enología, no corresponde ser tratado como excepcionalidad por cuanto la estudiante se encontraba en tiempo y forma para el cursado y promoción por tener la correlativa Enología III.

Que la estudiante curso en forma simultánea la asignatura Practica Profesional: Vitícola con la correlativa Viticultura III en el periodo lectivo 2022.

Que el pedido de reconocimiento de la promoción de la asignatura Sistema de Información Vitícola, la estudiante se encontraba en condiciones de cursar, no así de promocionar en el periodo lectivo 2022.

Que se encuentra vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, mediante la que se aprueba el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial Mayo para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Especial Septiembre para las materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 86, aconseja: 1.- Autorizar de forma excepcional la promoción en las asignaturas Sistema de Información Vitícola y Práctica Profesional Vitícola, cursadas por la estudiante Karen Ingrid Figueroa Cruz de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, 2.- Vista la situación particular de la estudiante se recomienda delegar en Secretaria Académica el tratamiento y resolución de solicitudes respectivas a temas vinculados a regularización y promoción.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en su Reunión Ordinaria 08/23 del trece de junio último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 86.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.



R-CDNAT-2023-0382

Salta, 09 de agosto de 2023

EXPEDIENTE 11.122/2022

Que el docente responsable de la asignatura Sistema de Información Vitícola, Ing. Miguel Tolaba, informa a fs. 90 que la estudiante curso y promociono la asignatura con calificación 8 (ocho) en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2022.

Que el docente responsable de la asignatura Practica Profesional: Vitícola, Ing. Álvaro Habjan, informa a fs. 91 que la estudiante curso y promociono la asignatura con calificación 10 (diez) en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2022.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(EN REUNION ORDINARIA N° 08/2023 DE FECHA 13/06/2023)

RESUELVE:

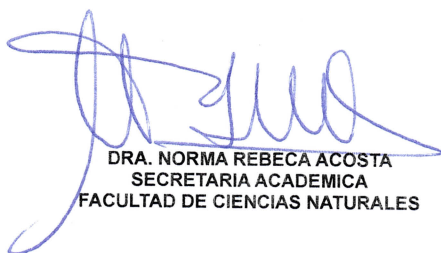
ARTÍCULO 1°.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Sistema de Información Vitícola, a favor de la estudiante Karen Ingrid Marisel Figueroa Cruz - LU: 418.828 – DNI: 33.326.543 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - plan 2014, con calificación 8 (ocho), cursada en el Periodo Lectivo 2022.

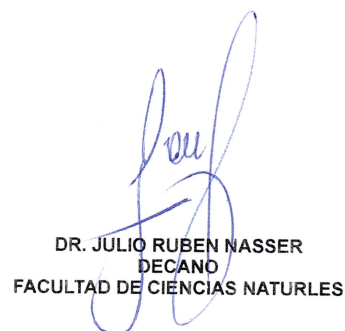
ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Práctica Profesional: Vitícola, a favor de la estudiante Karen Ingrid Marisel Figueroa Cruz - LU: 418.828 – DNI: 33.326.543 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - plan 2014, con calificación 10 (diez), cursada en el Periodo Lectivo 2022.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que lo dispuesto en los artículos precedentes, se otorgan como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399, "Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales".

ARTÍCULO 4°.- HACER saber a quien corresponda y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURLES